



# Ayuntamiento de Peligros (Granada)

## **BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A ADSCRITO/A AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.**

### **1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la cobertura de una plaza, en régimen laboral y a tiempo parcial, de Psicólogo/a adscrita al “Centro Municipal de Información a la Mujer” (en adelante CIM) al amparo de la convocatoria prevista de subvenciones de 2018 para gastos de personal del referido Centro, en el que quedará incluida la referida plaza.

Conforme a las instrucciones del Instituto Andaluz de la Mujer, la nueva Orden de convocatoria prevista para 2018 modificará la Orden 28 de junio de 2016, por la que se establecen en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, incluyendo la plaza de psicólogo/a dentro del personal del Centro y cuyos costes de personal serán subvencionados parcialmente.

### **2.-MODALIDAD DE LA CONTRATACION. DURACIÓN.**

El contrato se formalizará en la modalidad de Contrato temporal de Obra o Servicio determinado, previsto en artículo 15.1 A) del R.D. Leg. 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en adelante TRET, al tener el puesto autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento.

En consecuencia, el contrato está vinculado a un objeto concreto y específico: la prestación de un servicio de psicólogo/a sujeto a una subvención parcial del Instituto Andaluz de la Mujer para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el ejercicio 2018.

Duración del contrato y extinción: El contrato tendrá una duración inicial hasta 31 de diciembre de 2018. (Coincidente con la concesión de la subvención anual del IAM prevista para esta anualidad.

. No obstante, de no concederse en 2018 a este Ayuntamiento subvención expresa por el IAM para financiar parcialmente los costes de la plaza de psicólogo/a, el contrato podrá resolverse antes del 31 de diciembre de 2018. Igualmente, podrá resolverse por el Ayuntamiento en cualquier momento el contrato si en las convocatorias de subvenciones del IAM para los siguientes ejercicios no se contempla financiación parcial para esta plaza.

### **3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Además de lo previsto en estas bases, la convocatoria y contrato se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, - Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -, R.D. Leg. 2/2015, de 23 de octubre - Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores - R. D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones de aplicación.



## Ayuntamiento de Peligros (Granada)

Los aspectos de la presente contratación se ajustan además a lo regulado por la Orden de 28 de junio de 2016, sobre subvenciones del IAM a Centros Municipales de Información de la Mujer, que establece los requisitos mínimos del personal bajo su servicio.

### **4.- CATEGORIA PROFESIONAL. JORNADA Y RETRIBUCIONES.**

El puesto se encuentra asimilado al Grupo funcional A1 de personal laboral del Ayuntamiento de Peligros.

La jornada de trabajo será desempeñada **a tiempo parcial, al 50 % de la jornada habitual** del Centro, de lunes a viernes, en horario de mañana, que podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio del CIM.

La plaza será remunerada al 50 % de las cuantías anuales previstas en el presupuesto para un puesto en régimen laboral asimilado al Grupo A1.

### **5.- CONTENIDO DE FUNCIONES DEL PUESTO.**

Bajo la dependencia directa de la Concejalía de Igualdad será el desempeño de sus funciones las relativas a información y asesoramiento técnico en materias propias de la especialización de psicólogo/a, interviniendo cuando el caso lo requiera, entre otras, en cualquier materias cuyo era objetivo sea favorecer la autonomía, bienestar y salud de la mujer, y haciendo especial hincapié en la problemática psicológica de aquellas, y más específicamente con mujeres inmersas en procesos de violencia de género o en vías de rehabilitación, con la conveniente coordinación técnica con las demás profesionales del CIM.

**6.- CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.** Dado que el procedimiento selectivo debe estar resuelto y contratada la persona seleccionada antes de la fecha de convocatoria anual de las subvenciones a los Centros de Información a la Mujer para 2018, obliga que para poder acogerse a ella, las contrataciones del personal del CIM se encuentren formalizadas antes de la conclusión del plazo de solicitud, lo que determina que el presente procedimiento selectivo se tramite con la mayor celeridad posible por razón de urgencia en los plazos y términos previstos en estas bases.

### **7.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar instancia:

1º. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.

2º- Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º- No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

4º- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.



## Ayuntamiento de Peligros (Granada)

5º- Estar en posesión de la licenciatura o Grado en Psicología, aplicándose la normativa legal vigente en materia de homologación de títulos extranjeros.

6º. - Contar con 50 horas de formación específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones citadas o con una experiencia laboral como mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, materia y experiencia que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 5ª.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias

### 8.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los/as interesados/as deberán solicitar su participación en la convocatoria, presentando instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros durante el plazo **de siete días naturales** a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peligros y de la página Web del Ayuntamiento de Peligros ([www.ayuntamientopeligros.es](http://www.ayuntamientopeligros.es)). Los restantes actos del procedimiento se irán publicando en los mismos medios. De concluir en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud (conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**), que incluye declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente:

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

-Acreditar documentalmente contar con 50 horas de formación específica sobre la materia o con una experiencia laboral de como mínimo 6 meses en trabajos similares a los que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer. Formación o experiencia profesional que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 5ª

Voluntariamente, para la valoración de méritos en la fase de concurso, se aportará:

d) Currículum vitae, acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, certificado de vida laboral, así como cualquier otro documento que se considere oportuno y sea exigible para su valoración, y dentro de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puntuación otorgada en fase de concurso, así como aspirantes convocados a entrevista y fecha de celebración de aquella, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peligros y de la página Web del mismo.



## Ayuntamiento de Peligros (Granada)

**9.- SISTEMA DE SELECCION:** El procedimiento selectivo - en que podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos - se efectuará mediante CONCURSO (hasta un total de 7 puntos) y ENTREVISTA (3 puntos); a ésta última solamente se convocará a aquello/as aspirantes que hayan obtenido en la fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

**9.1. FASE DE CONCURSO** (hasta un total máximo de cinco puntos).

**a) Experiencia profesional** (hasta un total de 4 puntos):

-Servicios prestados en o para la Administración Pública en puestos de igual categoría y contenido de funciones, en régimen funcionarial, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios. Se valorarán a razón de 0,5 puntos/mes completo.

-Servicios prestados en el sector privado, en puestos o prestando servicios con análogo contenido de funciones y se valorarán a razón de 0.25 puntos/mes completo.

De tratarse de jornada reducida, se realizará el oportuno prorrateo en función del horario de servicio.

Cuando en los méritos aportados no quede acreditado fehacientemente que las funciones o servicios desarrollados estén exclusivamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo a cubrir y hayan sido compartidas con otros en materia diferente, la puntuación se reducirá al cincuenta por ciento.

Para todos los casos, junto al currículum vitae será de obligada presentación, para acreditar los méritos deberá aportarse informe de vida laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, además se aportarán contratos de trabajo que así lo acrediten en caso de tratarse de relación laboral. De tratarse de trabajos mediante contrato de servicios se aportará la documentación pertinente que acredite fehacientemente el contenido de funciones desempeñadas. Para acreditar los servicios en el sector privado, además deberá aportarse contratos de trabajo en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado.

**b) Formación** (hasta un total de 3 puntos).

b.1) Los Master y otras titulaciones de postgrado, que deben ser impartidos por Centros Oficiales u homologados y estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo, serán valoradas a razón de 1 punto.

b.2). Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

► Por cada hora de curso, siempre que el curso tenga una duración mínima de 20 horas, a razón de 0,01 punto/hora de asistencia, hasta las 100 horas. Si el curso supera esta duración, cada hora a partir de las 100 se valorará a 0,02 puntos. No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas.



## Ayuntamiento de Peligros (Granada)

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa, los cuales se acreditarán con fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio ayuntamiento.

Observaciones. - Las 50 horas de formación específica sobre la materia o, en su caso, la experiencia laboral como mínimo 6 meses en trabajos de similares funciones que se hayan acreditado como requisito para cumplir lo exigido en la base 7 apartado 6º, no se computarán como mérito en la fase de concurso.

**9.2. FASE DE ENTREVISTA** (hasta un máximo de 3 puntos). De carácter eliminatorio (por la no asistencia), para aquellos/as aspirantes que hayan obtenido en la fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún/a aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

La entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y posición del/a profesional psicólogo/a en su organización y funcionamiento. Principales líneas de relación y colaboración con otras Entidades o Administraciones.

Funciones a desempeñar por el profesional psicólogo/a en el CIM, plan de organización del trabajo, protocolos a establecer, actuaciones ante sus usuarios/as, con especial referencia a las afectadas por violencia de género.

Dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

La fase de entrevista se iniciará por orden alfabético. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

**PUNTUACIÓN FINAL:** La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases anteriormente indicadas, haciéndose público su resultado y elevando el Tribunal a la alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

**LISTA DE RESERVA:** El Tribunal podrá establecer una lista de reserva a favor de los/las restantes aspirantes en orden a la puntuación obtenida, para los supuestos de renuncia o el cese del seleccionado por cualquier causa legal, o para cubrir la vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

- **TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará compuesto por cinco miembros, un presidente y cuatro vocales. Todos sus componentes deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Su composición se hará pública antes del inicio del procedimiento.



## **Ayuntamiento de Peligros (Granada)**

- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

- **PERSONAL COLABORADOR:** El tribunal podrá solicitar la colaboración del personal asesor necesario para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

**Peligros a 6 de abril de 2018**  
**El Alcalde**

**Fdo. Roberto C. García Jiménez**





# Ayuntamiento de Peligros (Granada)

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_, titular del DNI n.º \_\_\_\_\_, teléfono de contacto (móvil), y con dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_,

#### MANIFIESTA:

Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura **TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**, así como sus bases reguladoras, **DECLARA RESPONSABLEMENTE**: que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, acompañando al efecto la siguiente documentación:

\*Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

\*Fotocopia de la titulación académica exigida.

\*Justificativa de contar con un periodo mínimo de experiencia laboral de seis meses en puesto de trabajo como Psicólogo/a o contar con 50 horas de formación específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones de la plaza.

Y con la finalidad de participar en la fase de concurso, anexa los documentos justificativos susceptibles de valoración en dicha fase **debidamente grapados o encuadernados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos valorables** (a).- Experiencia Profesional. b) Formación).

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo.

Peligros a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.